

deven Parar Contas antecedentes, Idem, se
testim, devn Entrega Por el notario devn
Contas Eximidas, que Indemda m, se anepada
Por dho notario, Inevista Estam, para
Resguardos, dempando, osu pendiendo Por
En el Interim que dize de Esta Conge
Cortubunal Conge, el Entrega de la dema
quentas, Paradas En Vista, Por los demas
dores, Como lo Espera Estam, de la Justificar,
devn mra,

asimismo por su mra, se Insinuo autam, que med
se Considera, el ningun efecto que adevn las d
genrias que se practicare en virtud de su agendo, p
litando esta posibilidad, los procedimientos, de dho, ju
devnados, devnados p su mra, por esta Paron
Cumplido que sea el term, que finido de la loc
oral, que devn su mra, su pno elipado para
poder ejercer la jurisdic, Por que sea p
de persona que sea ejerza para que el que lo no care
cada de la Administrar, de su, Quando sea facult
que se le Concede por su Real titulo, por ahora, lo
Estaba Enique fuba de exemplar para ena de la
nombrada por su devniente, para que ejerza la jurisdic
de honoraria Enun, En el Interim que se halla sus
penso elipado, al 2, d, Inu Cuzco Repido de la
a quien se le notifique de la pava su devn nombr
m, sin admitir la excusa, Congena de los rientos
cados aplicados a penas de Camara gastos de su, p
Idem Por su mra, se practicare en las mas
deligencia, Para su agemio la su suagrar =
biendo hecho suer por mi el en, dho nombr
m, a dho 2, d, Inu Cuzco, quien en dho

≡

